



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

**FUNDACIÓN DESDE LA VEREDA**

**Comparecen:** De una parte, el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 53.333.710-4, Institución de Educación Superior, representada por la Rectora Sra. Marta Teresa Meza Lavín, cédula de identidad número 7.145.51-7, ambos domiciliados en Arturo Prat 305 segundo piso, de la ciudad de Arica, en adelante el "CFT Estatal" y por la otra **FUNDACIÓN DESDE LA VEREDA**, en adelante "Fundación", rol único tributario N° 65.199.552-3, representada por su Presidente, don **Jaime Andrés Jachura Godoy**, cédula de identidad N° 15.485.145-3, ambos domiciliados en Calle Avenida Linderos N° 3788 en la ciudad de Arica, quienes acuerdan suscribir el presente convenio.

---

### DECLARACIONES:

#### DECLARA EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA:

- 1- Que el CFT Estatal ha sido creado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.910 de fecha 21 de marzo del 2016, fijándose sus Estatutos mediante el Decreto con Fuerza de Ley n° 22 del 21 de abril de 2017 del Ministerio de Educación.
- 2- Que el CFT Estatal es una persona jurídica, de derecho público, autónoma y funcionalmente descentralizada, cuyos fines son los siguientes:
  - a) La formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también incorporará la formación cívica y ciudadana.
  - b) Contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Arica y Parinacota, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella.
  - c) Contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor.
  - d) La formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.
- 3- Que, el CFT Estatal imparte Carreras Técnicas de Nivel Superior y Programas de Capacitación en las áreas de: Salud, Ingeniería e Industrias, Educación y Humanidades y Administración y Negocios.

- 4- Que, para la suscripción y efectos del presente convenio de cooperación, el CFT Estatal, se encuentra representado legalmente por su Rectora Sra. Marta Teresa Meza Lavín.

#### **DECLARA FUNDACION DESDE LA VEREDA:**

1. FUNDACIÓN DESDE LA VEREDA es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro constituida al amparo que regula la materia en el código civil y en la ley 20.500
2. El objeto de FUNDACION DESDE LA VEREDA es: promover, ejecutar, fomentar, fortalecer y difundir acciones que beneficien directa e indirectamente a personas y comunidades en situación de pobreza o vulnerabilidad, tendiendo al desarrollo local de dichas comunidades y acercando servicios y oportunidades a dichas personas. Junto con esto, desarrollar iniciativas que instalen la solidaridad y la fraternidad como un valor permanente y trascendente en nuestra sociedad.
3. Nuestra misión es promover el derecho de las personas en situación de calle, a condiciones de bienestar que garanticen el desarrollo humano individual y social en su plenitud.
4. Creemos en las oportunidades como una instancia del ejercicio auto-explorativo que fomenta protagonismo, inclusión y autonomía, basado en el vínculo, como un contexto relacional, reparador y de movilidad.

#### **CLÁUSULAS:**

##### **PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los Antecedentes del mismo.

##### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

a) Es el de cooperación y apoyo mutuo de las organizaciones, el acceso a prácticas laborales, en los distintos establecimientos con dependencia de La Fundación, de acuerdo a las disponibilidades y si el financiamiento lo permite, y el desarrollo de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes de este.

La prestación recíproca entre las partes de la referida colaboración, en las materias especificadas en el presente Convenio, no implica necesariamente el compromiso de proporcionar recursos económicos o de cualquier clase de una a favor de la otra.

b) Los respectivos derechos y obligaciones de las partes, derivados del presente Convenio y del marco de colaboración que en el mismo se establece, deberán ser concretados de mutuo acuerdo, en cada oportunidad, por medio de Acuerdos Específicos que deberán ser redactados por escrito y suscritos por los representantes designados por las partes.

##### **TERCERO: COMPROMISOS**

Que, en función de los objetivos e intereses propios de ambas instituciones, resulta de especial interés para las partes estrechar vínculos para el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta, orientados a potenciar la empleabilidad a nivel regional, y en especial de los futuros Técnicos y profesionales titulados en el CFT Estatal de Arica y Parinacota, como también a mejorar las capacidades del capital humano, obligándose cada una de ellas a:

1. La Fundación, contribuirá al conocimiento de las acciones propias del servicio, a través de visitas guiadas en terreno a los estudiantes del CFT Estatal, de acuerdo con los requisitos y reglamentos que ambas instituciones establezcan y dicten para tal efecto.
2. Para la ejecución del presente convenio las partes, realizarán al menos una reunión semestral de planificación, coordinación y monitoreo, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de estos compromisos y obligaciones, y propender a la mejora continua en el desarrollo del vínculo de colaboración acordado.

**CUARTO: PLAZO, AMPLIACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PRESENTE CONVENIO.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

El convenio se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra, con una anticipación de a lo menos un mes a la fecha del primer vencimiento o de alguna de sus prórrogas, la decisión de ponerle término.

**QUINTO: COORDINADORES**

**A /** Cada una de las partes designa en el presente acto, a un Coordinador o Coordinadora del Convenio que velará por el cumplimiento y logro de los objetivos del mismo, e informará y coordinará sus actuaciones con el Coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

**B /** El Coordinador/a del Convenio, por parte de CFT Estatal será la Subdirección de Vinculación con el Medio; por parte de La Fundación será Jaime Jachura.

**C /** En el supuesto de que cualquiera de las partes desee modificar, por cualquier causa, la persona designada como Coordinador o Coordinadora del Convenio en el punto anterior, deberá informar por medio de carta certificada firmada por su representante legal, a la otra parte de su decisión y de la identidad del nuevo Coordinador.

**SEXTO: Personerías**

La personería de doña **MARTA MEZA LAVÍN**, para representar al CFT Estatal de Arica y Parinacota, consta en el Decreto de Nombramiento 53 del Ministerio de Educación de fecha 11 de Marzo del 2020.

La personería del **SR. JAIME JACHURA GODOY** para representar a La Fundación Desde La Vereda, consta en la escritura pública otorgada ante el notario Juan Antonio Retamal Concha, notario público de la ciudad de Arica de fecha 17 de Noviembre del año 2020, repertorio N°2660

**DÉCIMO: Copias**

El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.



**MARTA MEZA LAVÍN**  
**RECTORA**

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA**



**JAIME JACHURA GODOY**  
**PRESIDENTE**

**FUNDACIÓN DESDE LA VEREDA**

Arica, 18 de noviembre de 2021.-